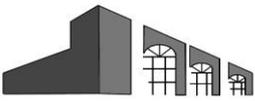
 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 1 de 51

Revisión	Modificación	Fecha
01	Edición Original.	Octubre de 2022

ÍNDICE

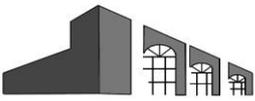
1.- INTRODUCCIÓN	4
1.1.- Introducción	4
1.1.1.- Objeto	4
1.1.2.- Finalidad de la formación profesional del sistema educativo	4
1.1.3.- Objeto de las enseñanzas de formación profesional.....	5
1.2.- Normativa de referencia	6
2.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO.....	7
3.- PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO.....	7
3.1.- El perfil profesional del título.....	7
3.2.- Competencia general.....	8
3.3.- Competencias profesionales, personales y sociales	8
3.4.- Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.....	10
4.- ENTORNO PROFESIONAL EN QUE EL PROFESIONAL VA A EJERCER SU ACTIVIDAD (Ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes).....	11
Sectores Productivos Relacionados con El Título	12
5.- ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y VINCULACIÓN A OTROS ESTUDIOS	13
6.- MATRÍCULA EN LOS CICLOS FORMATIVOS	14
7.- EVALUACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS	15
7.1.- Número de convocatorias de evaluación.....	16
7.2.- Renuncia a la convocatoria de evaluación	17
7.3.- Anulación de matrícula	18
7.3.1.- Anulación de matrícula a petición del alumno.....	18
7.3.2.- Anulación de matrícula por inasistencia.....	19
8.- ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO.....	20
8.1.- Objetivos generales	20
8.2.- Módulos profesionales.....	22

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 2 de 51

8.3.- Programaciones didácticas.....	24
9.- CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN	25
10.- ESPACIOS FORMATIVOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS	26
10.1.- Espacios formativos.....	26
10.2.- Equipamientos mínimos	26
11.- TITULACIONES Y ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO Y SUS EQUIVALENCIAS A EFECTOS DE DOCENCIA.	27
12.- CONVALIDACIONES Y EXENCIONES	28
12.1.- Convalidaciones	29
12.2.- Exenciones	29
12.3.- Aspectos procedimentales.....	30
12.4.- Efectos académicos de las convalidaciones o exenciones.....	31
12.5.- Convalidaciones entre módulos profesionales.	31
12.6.- Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas, con los módulos profesionales para su convalidación	32
13.- EVALUACIÓN	33
13.1.- Características de la evaluación	33
13.2.- Proceso de evaluación	35
13.3.- Sesiones de evaluación.....	35
13.4.- Evaluación inicial	37
13.5.- Desarrollo del proceso de evaluación ordinario. Calendario.....	37
13.6.- Sesiones de evaluación excepcional	39
13.7.- Evaluación del alumnado con discapacidad	39
13.8.- Documentos oficiales de evaluación y su cumplimentación	40
13.9.- Recuperación de aprendizajes	42
13.10.- Calificaciones y reclamaciones.....	43
13.10.1.- Calificaciones	43
13.10.2.- Reclamación de calificaciones	43
13.11.- Protocolo a seguir en caso de copia en los exámenes.....	44
14.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	44
14.1.- Promoción en los ciclos formativos.....	44

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 3 de 51

14.2.- Titulación	45
14.3.- Vinculación entre módulos profesionales para establecer la promoción,	45
14.4.- Acceso y vinculación a otros estudios	46
15.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	46
16.- PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.....	47
17.- PLAN DE CONTINGENCIAS	49
18.- ACUERDOS TOMADOS POR EL DEPARTAMENTO	50
18.1.- Sobre el módulo profesional de Proyecto.	50
18.2.- Sobre la asignación al profesorado del módulo Formación en Centros de Trabajo.....	50

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 4 de 51

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto Curricular pretende ser documento de planificación en el que tomando como referencia el currículo del título de Técnico Superior en Comercio Internacional para la Comunidad Autónoma de Aragón, la realidad del centro, las características del alumnado, los equipos docentes y el equipamiento disponible, sirva para tomar decisiones respecto al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

1.1.- Introducción

El título de *Técnico Superior en Comercio Internacional* es de grado superior y corresponde a la familia profesional de Comercio y Marketing; dicho título está regulado por el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se fijan sus enseñanzas mínimas y el currículo por la Orden de 21 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

De otra parte, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, establece en la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se regula estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su art. 20 las actuaciones de los Departamentos de Familia Profesional y la articulación de los Proyectos Curriculares.

1.1.1.- Objeto

La formación profesional del sistema educativo se define como el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, para su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica.

1.1.2.- Finalidad de la formación profesional del sistema educativo

La formación profesional en el sistema educativo persigue las siguientes finalidades:

- a) Cualificar a las personas para la actividad profesional y contribuir al desarrollo económico del país.
- b) Facilitar su adaptación a los cambios profesionales y sociales que puedan producirse durante su vida.
- c) Contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.

1.1.3.- Objeto de las enseñanzas de formación profesional

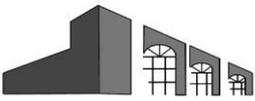
Las enseñanzas de formación profesional tienen por *objeto* conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias para:

- a) Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.
- d) Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.
- e) Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.
- f) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- g) Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.
- h) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
- i) Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.
- j) Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.

La formación profesional también fomentará la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Estas enseñanzas prestarán una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.

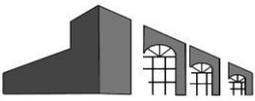
Asimismo, la formación profesional posibilitará el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

 <p>I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL</p>	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
		Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
	GRADO: SUPERIOR	Página 6 de 51

1.2.- Normativa de referencia

MARCO GENERAL	
Marco general del Sistema Educativo	LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4/5/2006) Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE 5/3/2011)
Marco general de la Formación Profesional	Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo que sustituye al RD 1538/2006, de 15 de diciembre, que establece la estructura de los nuevos títulos de Formación Profesional (BOE 3/1/2007).

ESTRUCTURA BÁSICA DEL CICLO FORMATIVO	
Competencia estatal	<p>Reales Decretos por los que se establecen los TÍTULOS de los Ciclos Formativos y las correspondientes enseñanzas mínimas. En particular, para Comercio Internacional</p> <p>RD 1574/2011 de 4 de Noviembre</p>
Competencia de la Comunidad Autónoma	<p>Órdenes por los que se establecen los CURRÍCULOS de los Ciclos Formativos. En particular, para Comercio Internacional Orden de la Consejera de Aragón de 21 de mayo de 2013</p>
	<p>Resolución de 17 de junio de 2013 del Director General de Ordenación Académica. Horarios del Ciclo, en diurno y nocturno</p>
	<p>Orden de 26 de octubre de 2009 por la que se regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de F.P. en los centros docentes de la C.A. de Aragón ORDEN ECD/409/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2009</p>
	<p>RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la ejecución y aplicación el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009.</p> <p>RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2019, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 6 de marzo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional.</p>

 <p>I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL</p>	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
		Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
	GRADO: SUPERIOR	Página 7 de 51

	<p><u>ORDEN ECD/518/2022, de 22 de abril</u>, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
	<p><u>RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021</u>, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se actualizan las instrucciones en materia de convalidaciones de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional para su aplicación a partir del curso 2021/2022.</p>
	<p><u>Decreto 73/2011 del Gobierno de Aragón. Carta de derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.</u></p>
	<p><u>Resolución de 16 de enero de 2017, por la que se establecen instrucciones para la organización y desarrollo del módulo profesional de FCT de ciclos formativos de F.P. en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.</u></p>
	<p>(BOA 31/01/2017)</p>

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

El título de Técnico Superior en «Comercio Internacional» queda identificado por los siguientes elementos (Art.2 del RD):

- Denominación: Comercio Internacional.
- Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- Duración: 2.000 horas.
- Familia Profesional: Comercio y Marketing.
- Referente en la Clasificación Internacional Normalizada: CINE-5b.
- Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior

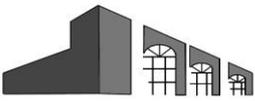
3.- PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO

De acuerdo con el Real Decreto regulador del Título

3.1.- El perfil profesional del título

(Artículo 3)

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 8 de 51

y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

3.2.- Competencia general

(Artículo 4)

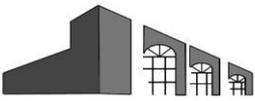
La competencia general de este título consiste en planificar y gestionar los procesos de importación/exportación e introducción/expedición de mercancías, aplicando la legislación vigente, en el marco de los objetivos y procedimientos establecidos.

3.3.- Competencias profesionales, personales y sociales

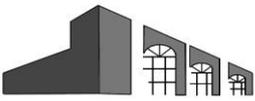
(Artículo 5)

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Realizar las gestiones necesarias para la constitución y puesta en marcha de una empresa comercial, planificando y gestionando la obtención de los recursos financieros necesarios que procuren la rentabilidad económica y financiera de la empresa.
- b) Obtener, analizar y organizar información fiable de los mercados internacionales, aplicando las técnicas adecuadas, y establecer un sistema de información eficaz (SIM), que sirva de apoyo en las operaciones de compraventa internacional.
- c) Tomar decisiones sobre la entrada de los productos de una empresa en el mercado exterior, seleccionando las políticas de producto, precio, comunicación y distribución más adecuadas para la entrada en dichos mercados.
- d) Elaborar un plan de marketing, seleccionando la información de base o briefing de productos, analizando las relaciones entre las distintas variables que intervienen en el marketing mix internacional para la entrada en mercados exteriores.
- e) Identificar y contactar con clientes y proveedores, gestionando los contratos mercantiles internacionales y controlando y supervisando el desarrollo y evolución de las ventas, para asegurarse del cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.
- f) Realizar la gestión administrativa de operaciones de importación y exportación e introducción y expedición de mercancías.
- g) Realizar la gestión financiera de las operaciones de comercio internacional, determinando los costes y gestionando la cobertura adecuada de los riesgos que se generan, para garantizar su viabilidad económica, desarrollar el proceso de forma segura para la empresa y elaborar la documentación necesaria para la obtención de créditos vinculados a las operaciones de compraventa y a proyectos y licitaciones internacionales, aplicando la normativa vigente.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 9 de 51

- h) Organizar el almacenaje de las mercancías en las condiciones que garanticen su integridad y el aprovechamiento óptimo de los medios y espacios disponibles, de acuerdo con procedimientos establecidos.
- i) Realizar las gestiones administrativas que garanticen el tránsito o transporte internacional de las mercancías y/o de viajeros entre distintos países y modos de transporte, y controlar los documentos que se exigen en cada caso, comprobando que se ajustan a la normativa vigente aplicable y las especificaciones recibidas.
- j) Gestionar los medios de cobro y pago y las garantías y avales internacionales cumplimentando y analizando la documentación necesaria de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos mercantiles internacionales basados en la normativa internacional vigente.
- k) Comunicarse en inglés con fluidez, tanto de palabra como por escrito, con todos los operadores y organismos que intervienen en operaciones de comercio internacional.
- l) Utilizar Internet y cualquier otro sistema digital, como plataforma publicitaria y escaparate abierto al mundo que facilita la realización de ventas a cualquier cliente nacional o internacional.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos", en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
		Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
	GRADO: SUPERIOR	Página 10 de 51

- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

3.4.- Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

(Artículo 6)

1. Cualificación profesional completa:

Gestión administrativa y financiera del comercio internacional COM086_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y modificada en el Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.

UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.

UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.

UC1010_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.

2. Cualificaciones profesionales incompletas:

a) Marketing y compraventa internacional COM316_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):

UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.

UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.

UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacionales de productos y servicios.

b) Organización del transporte y la distribución COM317_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):

UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.

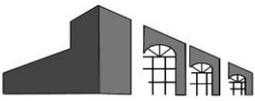
c) Organización y gestión de almacenes COM318_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):

UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.

UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.

d) Gestión comercial y financiera del transporte por carretera COM442_3 (Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre):

UC1423_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 11 de 51

4.- ENTORNO PROFESIONAL EN QUE EL PROFESIONAL VA A EJERCER SU ACTIVIDAD (Ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes)

De acuerdo con la Orden de la Consejera de Educación reguladora del currículo (art.7)

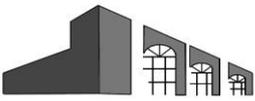
1. Este profesional ejerce su actividad en empresas de cualquier sector productivo y principalmente del sector del comercio y marketing público y privado, realizando funciones de planificación, organización, gestión y asesoramiento de actividades de comercio internacional.

Se trata de personas trabajadoras por cuenta propia que gestionan su empresa, realizando actividades de comercio internacional, o de trabajadores por cuenta ajena que ejercen su actividad en el departamento de comercio internacional dentro de los subsectores de:

- Industria, comercio y agricultura, en el departamento de comercio internacional.
- Entidades financieras y de seguros, en el departamento exterior.
- Empresas intermediarias en el comercio internacional, como agencias transitarias, agencias comerciales, empresas consignatarias, agencias de aduanas y empresas de asesoramiento comercial y jurídico, entre otras.
- Empresas importadoras, exportadoras y distribuidoras-comercializadoras.
- Empresas de logística y transporte.
- Asociaciones, instituciones, organismos y organizaciones no gubernamentales.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Técnico en comercio exterior.
- Técnico de operaciones exteriores de entidades financieras y de seguros.
- Técnico en administración de comercio internacional.
- Asistente o adjunto de comercio internacional.
- Agente de comercio internacional.
- Técnico de marketing internacional.
- Técnico de marketing digital internacional.
- Técnico de venta internacional.
- Asistente al departamento de operaciones comerciales internacionales.
- Transitario.
- Consignatario de buques.
- Operador logístico.
- Jefe de almacén.
- Técnico en logística del transporte.
- Coordinador logístico.
- Técnico en logística inversa.

 <p>I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL</p>	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 12 de 51

Sectores Productivos Relacionados con El Título

Este título da lugar a un perfil profesional de carácter intersectorial. Resulta muy amplio el abanico de empresas donde se desarrollan procesos en los que este técnico superior puede ejercer su actividad.

Puede ejercer su actividad dentro de una empresa específica en el sector transporte y logística, o en una empresa de otro sector (fabricante, comercial, etc) en las secciones de logística, transporte, almacén, aprovisionamiento, exportación, etc.

Con mayor detalle, al considerar la prospectiva del título en el sector o sectores, y de acuerdo con el artículo 8 de la Orden por la que se desarrolla el currículo:

La Administración educativa aragonesa ha tenido en cuenta, al desarrollar este currículo, las siguientes consideraciones:

a) El sector del comercio internacional contribuye notablemente al crecimiento del PIB del país, existiendo una relación directa entre comercio y desarrollo. Durante los últimos años se ha producido un significativo incremento de empresas que han iniciado un proceso de internacionalización, que se ha generalizado a prácticamente todos los sectores productivos, provocando así una mayor demanda de trabajadores con una adecuada formación en comercio internacional.

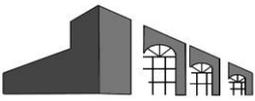
En los próximos años las empresas se enfrentarán al reto de una globalización económica, que dará como resultado nuevas oportunidades y amenazas de negocio y que solo las empresas que estén mejor preparadas sabrán afrontar con éxito.

b) Las funciones de este técnico en el puesto de trabajo estarán afectadas de forma considerable por la aplicación generalizada de las nuevas tecnologías en las tareas administrativas y de gestión de actividades, que se aplican fundamentalmente a:

- Los procesos de planificación, organización, gestión y control de las actividades de comercio internacional.
- Los procesos de gestión administrativa del comercio internacional.
- Los procesos de comercialización de los productos y servicios.
- La comunicación con el cliente.
- El tratamiento y análisis de la información recibida.
- El control de calidad de los servicios prestados.
- Los métodos de organización del trabajo.

c) Los cambios tecnológicos de carácter digital que se han producido en los últimos años a nivel mundial, principalmente en el ámbito de las telecomunicaciones con la generalización del uso de Internet, ha provocado un flujo adicional de información que debe ser aprovechado por las empresas para generar valor añadido en la calidad de los productos y servicios ofrecidos, así como una mayor eficacia en su relación con otras empresas y/o clientes, entre las que se pueden mencionar:

- El uso generalizado de Internet para realizar comunicaciones y gestiones vía correo electrónico.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 13 de 51

- El uso de medios de comunicación seguros para realizar transacciones comerciales y gestión de documentos de forma fiable, segura y confidencial.

d) En consecuencia, el perfil profesional del título dentro del sector del comercio internacional marca una evolución hacia aquellas competencias que no sólo aporten al sector eficiencia técnica y económica, sino que también logren el desarrollo sostenible y un comercio justo, transparente y equitativo.

Está pues presente en todo tipo de sectores productivos, **predominando el sector servicios**, pero ubicándose con un carácter fundamentalmente transectorial debido a la necesidad de las organizaciones de atender a actividades de comercialización de productos en el exterior así como actividades logísticas de transporte, almacenamiento, aprovisionamiento y por supuesto de comercialización.

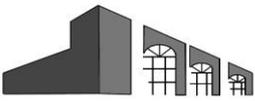
5.- ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y VINCULACIÓN A OTROS ESTUDIOS.

Acceso y vinculación a otros estudios, artículo 14 del RD 1574/2011, de 4 de noviembre.

1. El título de Técnico Superior en Comercio Internacional permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. El título de Técnico Superior en Comercio Internacional permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
3. El Gobierno, oído el Consejo de Universidades, regulará, en norma específica, el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior de la formación profesional y las enseñanzas universitarias de Grado. A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, en este real decreto se han asignado 120 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este ciclo formativo.

Condiciones de acceso y admisión. (Artículo 41 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

3. El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá una de las siguientes condiciones:
 - a) Estar en posesión del título de Bachiller.
 - b) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.
 - c) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
 - d) Haber superado una prueba de acceso.
 - e) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 14 de 51	

En los supuestos de acceso al amparo de las letras c) y d), se requerirá tener diecinueve años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

5. Las Administraciones educativas ofertarán cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y grado superior, destinados a alumnos y alumnas que carezcan de los requisitos de acceso, que respetarán los principios de accesibilidad y no discriminación. La superación de la totalidad o de parte de estos cursos tendrá efectos de exenciones totales o parciales de la prueba de acceso. Asimismo, se tendrá en cuenta a efectos de exención estar en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acreditar una determinada cualificación o experiencia laboral.

6.- MATRÍCULA EN LOS CICLOS FORMATIVOS

ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2.- Matriculación en los ciclos formativos

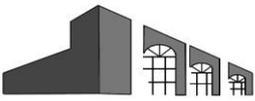
1. La matrícula, en régimen de enseñanza presencial, en los ciclos formativos podrá ser de tres tipos, compatibles entre sí:

a) Matrícula completa en un curso de un ciclo formativo que se realizará conforme al procedimiento de admisión de alumnos que se establezca, y de acuerdo con lo indicado en el apartado 5 de este artículo.

b) Matrícula parcial en los módulos profesionales que se imparten en los centros educativos en los que se disponga de plazas vacantes una vez finalizado el proceso de admisión de alumnos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 24.2.a de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. En un mismo curso académico, en este tipo de matrícula, los alumnos se podrán matricular en un máximo de tres módulos profesionales.

c) Matrícula parcial en módulos profesionales o en su caso, en unidades formativas de menor duración incluidos en determinados títulos de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La matrícula parcial recogida en los apartados 1.b y 1.c anteriores no conlleva la reserva de plaza para cursos posteriores, por lo que si se desea continuar los estudios del ciclo formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnos que se establezca.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 15 de 51	

3. La Dirección General competente en materia de formación profesional podrá autorizar a los centros docentes públicos para que las personas que hayan participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, puedan matricularse en los módulos profesionales de los ciclos formativos a efectos de la realización de la convalidación del módulo o módulos profesionales asociados a las unidades de competencia que tengan acreditadas. Esta matrícula no conlleva la reserva de plaza, por lo que si se desea continuar los estudios del ciclo formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnos que se establezca.

4. En un mismo curso académico, un alumno no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en régimen de enseñanza presencial y en régimen de enseñanza a distancia así como en las pruebas para la obtención de los títulos de formación profesional.

5. Un alumno no podrá matricularse en un módulo profesional hasta que no haya superado el módulo o módulos profesionales que en su caso, establezca el currículo del correspondiente ciclo formativo para la promoción. Por otra parte, la matrícula en el módulo profesional de proyecto exige matricularse a su vez del módulo profesional de formación en centros de trabajo, o bien, tener superado este último módulo.

7.- EVALUACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS

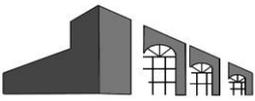
Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

Artículo 51. Evaluación de las enseñanzas de formación profesional.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas de formación profesional se realizará por *módulos profesionales*. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

2. En todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo o curso de especialización.

3. El tutor de la empresa designado por el correspondiente centro de trabajo para el periodo de estancia del alumno, colaborará con el tutor del centro educativo para la evaluación del módulo de formación en centros de trabajo. Dicho módulo profesional se calificará como *apto o no apto y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico*.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 16 de 51	

4. Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en **cuatro convocatorias**, excepto el de *formación en centros de trabajo* que lo será en **dos**. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por **motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios**.

5. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de formación en centros en centros de trabajo, será numérica, *entre uno y diez, sin decimales*. La superación de las enseñanzas requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que las componen. *Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos*.

6. La *nota final del ciclo formativo* será la *media aritmética expresada con dos decimales*. La calificación obtenida en un módulo profesional superado será trasladable a cualquiera de los ciclos en los que esté incluido.

7. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones de renuncia a la convocatoria y matrícula de todos o de algunos módulos profesionales. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de renuncia.

8. En el caso de las enseñanzas cursadas a distancia, la evaluación final para cada uno de los módulos profesionales exigirá la superación de pruebas presenciales en centros autorizados que aseguren el logro de los resultados de aprendizaje y se armonizará con los procesos de evaluación que se desarrollen a lo largo del curso.

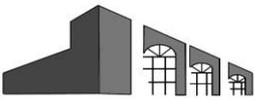
9. La evaluación de los módulos profesionales incluidos en los programas formativos desarrollados en alternancia con empresas será realizada por el profesor responsable del módulo, en coordinación, en su caso, con el tutor del centro docente y los tutores de la empresa.

10. Los documentos del proceso de evaluación de las enseñanzas de formación profesional son el expediente académico del alumno, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados. Los informes de evaluación y los certificados académicos son los documentos básicos que garantizan la movilidad del alumnado.

7.1.- Número de convocatorias de evaluación

ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3. Número de convocatorias de evaluación.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 17 de 51

1. En régimen presencial, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en **cuatro** convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en **dos**.

2. En cada curso académico, la matrícula en un módulo profesional o en una unidad formativa de menor duración, dará derecho a dos convocatorias de evaluación final, salvo en el caso del módulo profesional de formación en centros de trabajo que podrá ser sólo de una.

3. En el primer curso del ciclo formativo impartido en centros docentes públicos y privados concertados, las convocatorias de evaluación final se realizarán a lo largo del mes de junio, de acuerdo con el calendario que se establecerá anualmente por la Dirección General competente en materia de formación profesional. En el caso de ciclos en régimen nocturno, se aplicará a los cursos primero y segundo.

(ORDEN ECD/409/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón)

4. En el **segundo curso** del ciclo formativo, la *primera convocatoria* de evaluación final de los módulos profesionales realizados en el centro educativo será **previa** al período establecido con carácter general para la **realización** del módulo profesional de **formación en centros de trabajo** y la **segunda** convocatoria tendrá lugar **después del período de realización** de este módulo. El módulo profesional de formación en centros de trabajo realizado en este curso tendrá una única convocatoria de evaluación final que se llevará a cabo a la finalización del mismo.

Asimismo, el **módulo profesional de proyecto**, en los ciclos formativos que esté incluido, tendrá una *primera convocatoria* de evaluación final *una vez finalizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo* y una *segunda convocatoria* en *septiembre*.

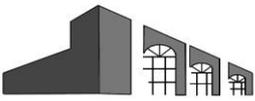
5. Con objeto de favorecer la conclusión de un ciclo formativo, la Dirección General competente en materia de formación profesional podrá establecer hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquellos alumnos que hayan agotado las cuatros convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

7.2.- Renuncia a la convocatoria de evaluación

ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y ORDEN ECD/409/2018, de 1 de marzo que modifica el que modifica el artículo 4.1 y 4.2

Artículo 4. Renuncia a la convocatoria de evaluación

1. Con objeto de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el alumnado o sus representantes legales podrá solicitar ante el titular de la dirección del

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 18 de 51

centro docente la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o de algunos módulos profesionales, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales. Además, el titular de la dirección del centro docente valorará singularmente y por razones excepcionales otros motivos alegados por el alumnado. En el caso de los centros privados, la solicitud se trasladará al titular de la dirección del centro docente público al que se encuentre adscrito.

2. La solicitud de renuncia a la convocatoria de un módulo profesional, junto con la documentación justificativa, se presentará, en el caso de la primera convocatoria de evaluación final, con una antelación mínima de dos meses a dicha convocatoria y en el caso de la segunda convocatoria de evaluación final en el plazo de tres días después de conocer los resultados de la primera convocatoria de evaluación final. En ambos casos las solicitudes serán resueltas de forma motivada por el titular de la dirección de los centros docentes públicos, quienes podrán recabar los informes que estimen oportunos. En caso de denegación, el alumnado podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial competente en materia de educación, que pondrá fin a la vía administrativa”.

3. En el caso del módulo profesional de *formación en centros de trabajo* y, en su caso, el de *proyecto* en aquellos ciclos formativos en los que se imparta, la renuncia a la convocatoria se podrá presentar con una antelación de **veinte días** antes de su primera convocatoria de evaluación final.

4. Cuando se resuelva la renuncia, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumno mediante la correspondiente diligencia. Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

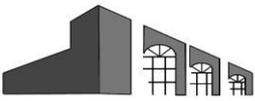
7.3.- Anulación de matrícula

ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte

7.3.1.- Anulación de matrícula a petición del alumno

Artículo 5. Anulación de matrícula a petición del alumno

1. Con objeto de no agotar el número de convocatorias de evaluación, el alumno o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro docente la anulación de la matrícula en la totalidad de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales. En el caso de los centros privados, la solicitud se trasladará a la dirección del centro docente público al que se encuentre adscrito.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 19 de 51	

2. La solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final del ciclo formativo y será resuelta de forma motivada por los directores de los centros docentes públicos, quienes podrán recabar los informes que estimen pertinentes. En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, que pondrá fin a la vía administrativa.

3. Cuando se autorice la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumno mediante la correspondiente diligencia.

4. La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado y el de reserva de plaza como alumno repetidor, por lo que si desea continuar los estudios del ciclo formativo deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnos establecido.

Esta anulación no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento antes del 31 de octubre, podrán ser cubiertas por otro alumno que se encuentre en las listas de espera, de acuerdo al orden que esté establecido en las mismas.

7.3.2.- Anulación de matrícula por inasistencia

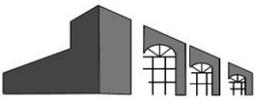
Artículo 6. Anulación de matrícula por inasistencia

1. En el régimen de enseñanza presencial la asistencia a las actividades lectivas es la condición necesaria para mantener la matrícula en los módulos profesionales del ciclo formativo.

2. Una vez formalizada la matrícula e iniciado el curso académico, si un alumno matriculado no asiste a las actividades del ciclo formativo durante un período de diez días lectivos consecutivos, el centro docente solicitará por escrito al alumno o a sus representantes legales su inmediata incorporación y les comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia.

En el caso de los centros privados, esta circunstancia se trasladará al Director del centro docente público al que esté adscrito, para que lo comunique al alumno o a sus representantes legales.

3. El alumno o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, el Director del centro docente público resolverá lo que proceda.

 <p>I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL</p>	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 20 de 51

4. La resolución adoptada por el Director será comunicada al alumno o a sus representantes legales. En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento antes del 31 de octubre, podrán ser cubiertas por otro alumno que se encuentre en las listas de espera, de acuerdo al orden que esté establecido en las mismas.

6. Cuando se resuelva la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumno mediante la correspondiente diligencia.

7. La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado y el de reserva de plaza como alumno repetidor, por lo que si desea continuar los estudios del ciclo formativo deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnos establecido.

Esta anulación no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

8.- ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO

Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8.1.- Objetivos generales

Artículo 9. Objetivos generales.

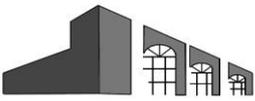
Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Conocer y valorar las fuentes y productos financieros disponibles, tales como créditos, préstamos y otros instrumentos financieros, así como las posibles subvenciones y seleccionar los más convenientes para la empresa, analizando la información contable y evaluando los costes, riesgos, requisitos y garantías exigidas por las entidades financieras para obtener los recursos financieros necesarios que se requieren en el desarrollo de la actividad.

b) Elaborar informes comerciales, aplicando técnicas estadísticas a la información disponible en un SIM, configurando dicho sistema de información de mercados y obteniendo y analizando la información necesaria para la toma de decisiones en la actividad comercial de la empresa en el exterior.

c) Elaborar y analizar las políticas de producto, precio, comunicación y distribución, seleccionando las más adecuadas para la toma de decisiones sobre la entrada de los productos de una empresa de mercados exteriores.

d) Seleccionar la información de base o briefing de productos, analizando las relaciones entre las distintas variables que intervienen en el marketing mix internacional, para la elaboración de un plan de marketing.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 21 de 51	

e) Consultar bases de datos y publicaciones y utilizar medios y sistemas de comunicación, valorando los diferentes factores de riesgo, para identificar y contactar con clientes y proveedores.

f) Participar en las diferentes fases que definen un acuerdo contractual de carácter internacional, realizando ofertas, identificando la normativa de contratación internacional y formalizando los documentos necesarios, para gestionar los contratos mercantiles internacionales.

g) Identificar la normativa aplicable, los organismos e instituciones competentes y los trámites y gestiones que se requieren para el tránsito internacional de mercancías, elaborando la documentación necesaria para realizar la gestión administrativa de operaciones de importación y exportación, e introducción y expedición de mercancías.

h) Obtener información, gestionar los trámites y cumplimentar la documentación necesaria para la obtención de créditos vinculados a las operaciones de importación/exportación y proyectos internacionales, determinando y gestionando los riesgos y costes financieros asociados, para realizar la gestión financiera de las operaciones de compraventa internacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

i) Interpretar la normativa, identificar los trámites y preparar la documentación necesaria para la financiación de proyectos y para la participación en concursos y licitaciones internacionales.

j) Analizar los procesos de almacenaje y los métodos de gestión de stocks aplicables en la organización de un almacén, valorando la distribución interna y el sistema de manipulación de las mercancías, aplicando la normativa vigente en materia de seguridad e higiene, garantizando su integridad y optimizando los recursos disponibles, para organizar el almacenaje de las mercancías.

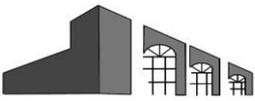
k) Analizar y comparar los distintos modos de transporte, los costes, la protección física de la mercancía y la documentación de tránsito internacional, proponiendo alternativas y respetando la normativa que rige el envío de mercancías y el tránsito de viajeros, para realizar la planificación de rutas de larga distancia.

l) Identificar y determinar los documentos y los trámites necesarios, interpretando la legislación vigente, para gestionar los medios de cobro y pago y las garantías y avales internacionales.

m) Gestionar en inglés las relaciones derivadas del comercio internacional tanto con clientes como con proveedores, organismos públicos, banca nacional e internacional y con todos los operadores que intervienen en operaciones internacionales.

n) Emplear las herramientas más características de Internet y de otros sistemas digitales para dar a conocer la empresa internacionalmente, vender a través de tienda virtual y gestionar la facturación electrónica de las ventas internacionales realizadas.

ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 22 de 51	

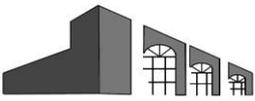
- o) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todos”.
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

8.2.- Módulos profesionales

Artículo 10. Módulos profesionales

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo:

- a) Quedan desarrollados en el Anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
- b) Son los que a continuación se relacionan:
0622. Transporte internacional de mercancías.
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.
0625. Logística de almacenamiento.
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.
0822. Sistema de información de mercados.
0823. Marketing internacional.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 23 de 51

0824. Negociación internacional.

0825. Financiación internacional.

0826. Medios de pago internacionales.

0827. Comercio digital internacional.

0179. Inglés.

0828. Proyecto de comercio internacional.

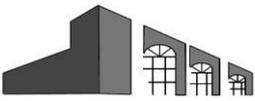
0829. Formación y orientación laboral.

0830. Formación en centros de trabajo.

2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

El Ciclo Formativo se organiza en Módulos Profesionales, estructurados en dos cursos:

Módulos profesionales/Unidades formativas	Distribución horaria		
	Horas	Horas / semana	
		1º	2º
0622 Transporte internacional de mercancías	192	6	
0623 Gestión económica y financiera de la empresa	160	5	
0625 Logística de almacenamiento (bilíngüe)	160	5	
0627 Gestión administrativa del comercio internacional	224	7	
0179 Inglés	128	4	
0822 Sistemas de información de mercados	90		4
0823 Marketing internacional	165		8
0824 Negociación internacional (bilíngüe)	105		5
0825 Financiación internacional	125		6
0826 Medios de pago internacionales	85		4
0827 Comercio digital internacional	60		3
0829 Formación y Orientación Laboral	96	3	
0828 Proyecto de comercio internacional	40		
0830 Formación en Centros de Trabajo	370		
TOTAL	2000	30	30

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
		Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
	GRADO: SUPERIOR	Página 24 de 51

8.3.- Programaciones didácticas

El contenido de las programaciones didácticas debe contener los apartados siguientes:

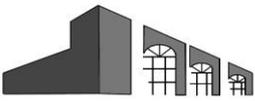
ÍNDICE BASE

- 1) INTRODUCCIÓN. (Introducción del Módulo, normativa de referencia):
- 2) OBJETIVOS DEL MÓDULO PROFESIONAL.
- 3) ORGANIZACIÓN, SECUENCIACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE **CONTENIDOS** EN UNIDADES DIDÁCTICAS
- 4) PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE CARÁCTER GENERAL
- 5) LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR. (Texto recomendado. Bibliografía).
- 6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL MÓDULO.
- 7) RESULTADOS DE APRENDIZAJE MÍNIMOS EXIGIBLES PARA OBTENER LA EVALUACIÓN POSITIVA EN EL MÓDULO.
- 8) PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. (Debe incluir la EVALUACIÓN INICIAL).
- 9) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN QUE PERMITAN POTENCIAR LOS RESULTADOS POSITIVOS Y SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN OBSERVARSE. (Recuperación de **evaluaciones** pendientes)
- 10) ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y APOYO ENCAMINADAS A LA SUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES. (Recuperación de Módulos pendientes).
- 11) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
- 12) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ADAPTACIONES CURRICULARES
- 13) PLAN DE CONTINGENCIA CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN EL ALUMNADO ANTE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE AFECTEN AL DESARROLLO NORMAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL MÓDULO DURANTE UN PERÍODO PROLONGADO DE TIEMPO.
- 14) PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN. (Se indican los medios utilizados para dar a conocer la programación a todos los miembros de la comunidad educativa).

8.4.- Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de los módulos profesionales

El aprendizaje debe basarse en el **saber hacer**. Por lo tanto, el contenido organizador del mismo debe definirse en torno a los procesos reales de trabajo.

Consecuentemente con lo anterior, en las *Unidades de Trabajo* programadas para cada Módulo se unen con un *enfoque interdisciplinar*: conceptos, técnicas, métodos y procedimientos que están relacionados, en muchos casos, con diferentes disciplinas establecidas en el campo de la doctrina social o científica, para integrarse en las

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 25 de 51

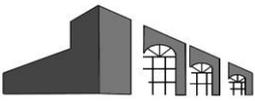
funciones y procesos del trabajo administrativo marcados por los elementos de la competencia profesional (definidos para cada Módulo) formando todo ello los contenidos del desarrollo curricular de estos Módulos profesionales.

El proceso de enseñanza-aprendizaje (*lejos de las clases magistrales y del dictado de apuntes*) se programará, fundamentalmente, basándose en la realización de una serie de actividades de aprendizaje (de forma individual y/o en grupos) que pretenden propiciar la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información y que intentan, además, conectar el aula con el mundo real: empresas, profesionales y Organismos administrativos que conforman el entorno profesional y de trabajo del técnico que se quiere formar.

9.- CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN

Artículo 18 de la ORDEN 21 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (Anexo V B)

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0622. Transporte internacional de mercancías.	UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	UC1423_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.
0625. Logística de almacenamiento.	UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.
0822. Sistema de información de mercados.	UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.
0823. Marketing internacional.	UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.
0824. Negociación internacional.	UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacional de productos y servicios.
0825. Financiación internacional.	UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.
0826. Medios de pago internacionales.	UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.
0179. Inglés.	UC1010_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 26 de 51

10.- ESPACIOS FORMATIVOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Artículo 11 de currículo

10.1.- Espacios formativos

1. Los espacios formativos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II de la presente orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

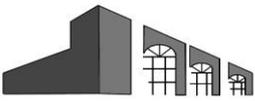
ANEXO II de currículo

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Taller de Comercio y Marketing.	100	75

10.2.- Equipamientos mínimos

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 27 de 51

aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

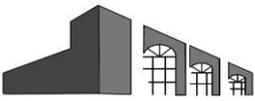
6. La relación de equipamientos, y sus características, se determinará mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

7. Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza deben cumplir con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

11.- TITULACIONES Y ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO Y SUS EQUIVALENCIAS A EFECTOS DE DOCENCIA.

ANEXO II A) del currículo: Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo.

Módulo profesional	Especialidad	Cuerpo
0622. Transporte internacional de mercancías.	Procesos Comerciales.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0625. Logística de almacenamiento.	Procesos Comerciales.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0822. Sistema de información de mercados.	Procesos Comerciales.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0823. Marketing internacional	Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0824. Negociación internacional.	Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0825. Financiación internacional.	Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 28 de 51

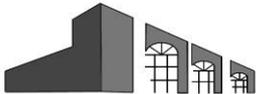
0826. Medios de pago internacionales.	Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0827. Comercio digital internacional.	Procesos Comerciales.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés.	Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0828. Proyecto de comercio internacional.	Procesos Comerciales.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0829. Formación y orientación laboral.	Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO III B) del currículo: Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria.	Formación y orientación laboral	Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Relaciones Laborales Diplomado en Trabajo Social Diplomado en Educación Social Diplomado en Gestión y Administración Pública
	Organización y gestión comercial	Diplomado en Ciencias Empresariales

12.- CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

Se regulan por la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo](#)

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 29 de 51	

Específicamente en la Comunidad Autónoma de Aragón son regulados por el capítulo VII de la orden de 26 de octubre de 2009 sobre la matriculación, evaluación y acreditación académica y la [ORDEN ECD/409/2018, de 1 de marzo](#), por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2009, y la [RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018](#), del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la ejecución y aplicación el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, modificada por la [RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2019](#), del Director General de Innovación y Formación Profesional.

[RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021](#), del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se actualizan las instrucciones en materia de convalidaciones de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional para su aplicación a partir del curso 2021/2022.

Las convalidaciones concretas para este ciclo están descritas en el anexo VI de la orden que recoge el título.

12.1.- Convalidaciones

Según el artículo 17 del currículo:

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los módulos profesionales del título son las que se indican en el anexo IV.

2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

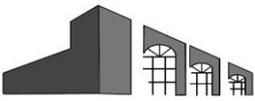
3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:

- Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.
- Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

12.2.- Exenciones

Art. 17 de currículo.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral,

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 30 de 51	

siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

Artículo 39. Exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

1. Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.
2. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

12.3.- Aspectos procedimentales

Artículo 40. Aspectos procedimentales. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

1. Quienes cursen las enseñanzas de formación profesional reguladas en el presente Real Decreto en un centro docente autorizado podrán solicitar la convalidación o exención de los módulos profesionales establecidos en la norma que regule cada título o curso de especialización, a fin de completar o finalizar dichas enseñanzas.

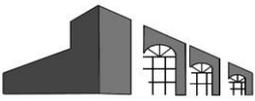
La solicitud irá acompañada de la certificación académica oficial de los estudios cursados, o en su caso, del certificado de profesionalidad elaborado a partir del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o de la acreditación parcial de unidades de competencia obtenida a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá los mecanismos necesarios para que los interesados puedan sustituir la aportación del certificado académico oficial por la autorización al instructor de los procedimientos para que aporte directamente este documento.

2. El reconocimiento de las convalidaciones y exenciones recogidas en los artículos 38 y 39 corresponde a la Dirección del centro docente donde conste el expediente académico del alumno, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

3. La convalidación o exención de los módulos profesionales que procedan quedará registrada en el expediente académico del alumno, en las actas de evaluación y en la certificación académica, respectivamente, como:

- a) Convalidado, en aquellos módulos profesionales que hayan sido objeto de convalidación.
- b) Exento, según corresponda, en aquellos casos en los que el módulo profesional de formación en centros de trabajo haya sido objeto de exención.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 31 de 51

4. Las convalidaciones de los módulos profesionales incluidos en los títulos no contempladas en los artículos anteriores deberán ser solicitadas al Ministerio de Educación que resolverá según proceda.

5. Las convalidaciones de los módulos profesionales que no estén incluidos en las enseñanzas mínimas que regulen los títulos de formación profesional y que completen los contenidos del currículo de las Comunidades autónomas serán solicitadas en la Comunidad Autónoma correspondiente.

12.4.- Efectos académicos de las convalidaciones o exenciones

1. En tanto en cuanto no se resuelvan las solicitudes de convalidación o exención realizadas, el alumno deberá asistir a las actividades docentes y será evaluado hasta el momento de la presentación de la resolución favorable de ésta. Si la confirmación de la convalidación o exención es posterior a la evaluación final, se deberán realizar las diligencias oportunas para modificar la calificación en los documentos oficiales de evaluación.

2. Los módulos profesionales convalidados o exentos se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación conforme a lo previsto en el artículo 15 de la ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

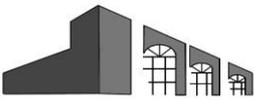
12.5.- Convalidaciones entre módulos profesionales.

ANEXO IV de currículo.

Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico Superior en Comercio internacional al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Comercio internacional al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

Módulos profesionales incluidos en Ciclos Formativos establecidos en LOGSE 1/1990	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Comercio Internacional
Gestión administrativa del comercio internacional.	0627. Gestión administrativa del comercio internacional.
Marketing internacional.	0823. Marketing internacional.
Negociación internacional.	0824. Negociación internacional.
Financiación internacional.	0825. Financiación internacional.
Medios de pago internacionales.	0826. Medios de pago internacionales.
Almacenaje de productos.	0625. Logística de almacenamiento.
Transporte internacional de mercancías.	0622. Transporte internacional de mercancías.
Lengua extranjera en comercio internacional.(1)	0179. Inglés.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Comercio Internacional.	0830. Formación en centros de trabajo.

(1) Si la lengua extranjera que se ha cursado es inglés.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 32 de 51

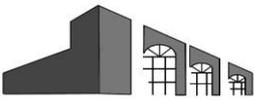
12.6.- Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas, con los módulos profesionales para su convalidación

Anexo V A) del currículo.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.	0622. Transporte internacional de mercancías.
UC1423_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.	0623. Gestión económica y financiera de la empresa.
UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.	0625. Logística de almacenamiento.
UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.	0627. Gestión administrativa del comercio internacional.
UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.	0822. Sistema de información de mercados.
UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.	0823. Marketing internacional.
UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compraventa internacionales de productos y servicios.	0824. Negociación internacional.
UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.	0825. Financiación internacional.
UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.	0826. Medios pago internacionales.
UC1010_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.	0179. Inglés. (*)

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "0827. Comercio digital internacional".

(*) Podrá convalidarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 33 de 51

12.7.- Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Anexo V B) del currículo.

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0622. Transporte internacional de mercancías.	UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	UC1423_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.
0625. Logística de almacenamiento.	UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.
0822. Sistema de información de mercados.	UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.
0823. Marketing internacional.	UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.
0824. Negociación internacional.	UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacional de productos y servicios.
0825. Financiación internacional.	UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.
0826. Medios de pago internacionales.	UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.
0179. Inglés.	UC1010_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.

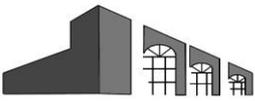
13.- EVALUACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la ORDEN ECD/409/2018, de 1 de marzo.

13.1.- Características de la evaluación

Artículo 7. Características de la evaluación

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado es un instrumento que permite valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto la valoración del nivel de progreso alcanzado con respecto a los objetivos generales del ciclo formativo. Esta evaluación se realizará a lo largo de todo su proceso formativo y diferenciada para cada uno de los módulos profesionales que conforman el ciclo formativo.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 34 de 51

2. En el régimen de enseñanza presencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos profesionales en los que se encuentre matriculado el alumno.

3. El número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua es como máximo del 15% respecto a la duración total del módulo profesional. El centro educativo, en el proyecto curricular del ciclo formativo, indicará el porcentaje de la duración del módulo profesional que determine la pérdida de la evaluación continua, estableciendo para ese caso el procedimiento de evaluación.

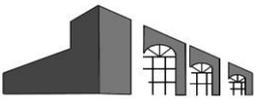
4. De este porcentaje podrá quedar excluido el alumnado que curse las enseñanzas de formación profesional y tengan que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, así como los deportistas que tengan la calificación de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con la normativa en vigor. En todo caso, las circunstancias alegadas deberán quedar convenientemente acreditadas. Esta exclusión deberá ser adoptada por el equipo docente del ciclo formativo, previa petición del alumno o alumna

5. Al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, podrá impedírsele la realización de determinadas actividades programadas en uno o varios módulos profesionales, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de su grupo. Esta decisión la adoptará el equipo docente del ciclo formativo a propuesta del profesorado correspondiente.

6. De este porcentaje podrán quedar excluidos los alumnos que cursen las enseñanzas de formación profesional y tengan que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, circunstancia que deberá quedar convenientemente acreditada. Esta exclusión deberá ser adoptada por el equipo docente del ciclo formativo, previa petición del alumno.

Primer curso:

Módulos profesionales	Horas Totales	15% Horas. Pérdida derecho de evaluación
0622 Transporte internacional de mercancías	192	29
0623 Gestión económica y financiera de la empresa	160	24
0625 Logística de almacenamiento (blingüe)	160	24
0627 Gestión administrativa del comercio internacional	224	34
0829 Formación y Orientación Laboral	96	14
0179 Inglés	128	19

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 35 de 51

Segundo curso:

Módulos profesionales	Horas Totales	15% Horas. Pérdida derecho de evaluación
0822 Sistemas de información de mercados	90	14
0823 Marketing internacional	165	25
0824 Negociación internacional (bilingüe)	105	16
0825 Financiación internacional	125	19
0826 Medios de pago internacionales	85	13
0827 Comercio digital internacional	60	9

13.2.- Proceso de evaluación

Artículo 8. Referentes de la evaluación

1. El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los criterios de evaluación de los módulos profesionales que conforman cada uno de los ciclos formativos de las enseñanzas de formación profesional y los objetivos generales del ciclo serán los referentes fundamentales para valorar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de los mismos.

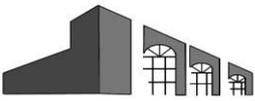
3. Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, expresando de manera explícita y precisa los resultados de aprendizaje y los contenidos mínimos exigibles para superar el correspondiente módulo profesional, y en su caso, las unidades formativas de menor duración, así como los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

4. Los centros docentes darán a conocer estos mínimos, así como las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de los módulos profesionales pendientes y, en su caso, de las unidades formativas de menor duración.

13.3.- Sesiones de evaluación

Artículo 9. Sesiones de evaluación

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro, para valorar el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de los objetivos generales del ciclo formativo y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 36 de 51

pertinentes para su mejora. Cuando la naturaleza del tema lo requiera, en determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo, de acuerdo con lo que determine el centro.

2. Con el fin de recoger de manera sistemática las informaciones derivadas del proceso de aprendizaje, cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del curso académico, sin perjuicio de otras que establezca el proyecto curricular del centro o del ciclo formativo. Se podrá hacer coincidir la última sesión con la de la evaluación final del curso.

3. En todo caso, con anterioridad al inicio del módulo profesional de formación en centros de trabajo, se realizará una sesión de evaluación en la que se procederá a la evaluación final de los módulos profesionales realizados en el centro educativo. Cuando el alumno alcance la evaluación positiva en todos estos módulos, el alumno podrá cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el módulo profesional de proyecto

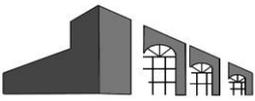
4. El profesorado de cada módulo profesional decidirá al término del curso si el alumno ha conseguido los resultados de aprendizaje del mismo, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada módulo profesional y los objetivos generales del ciclo.

5. En las sesiones de evaluación se cumplimentarán las actas de evaluación con las calificaciones otorgadas a cada alumno en los diferentes módulos y se acordará la información que ha de ser transmitida a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y sobre las actividades realizadas, así como sobre las medidas de apoyo recibidas y, en caso de tener módulos profesionales pendientes, las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de los mismos.

6. El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se hará constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.

7. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, colaborará, con el tutor del centro educativo, el tutor de la empresa designado por el correspondiente centro de trabajo para el período de estancia del alumno. La colaboración consistirá en un informe que valore las actividades realizadas en relación con los resultados de aprendizaje indicados en este módulo. Si este módulo se ha tenido que cursar en varios centros de trabajo, se recabará un informe de cada uno de ellos.

8. En la evaluación del módulo profesional de proyecto, colaborará el conjunto del equipo docente del ciclo formativo junto con el tutor del módulo.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 37 de 51

13.4.- Evaluación inicial

Artículo 10. Sesión de evaluación inicial

1. En el marco de la evaluación continua y formativa y además de las sesiones de evaluación contempladas en el artículo anterior, los profesores de los módulos profesionales correspondientes deberán contemplar una evaluación inicial de sus alumnos al comienzo del ciclo formativo, con el fin de detectar el grado de conocimientos de que parten los alumnos y como ayuda al profesor para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

2. Los Departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que corresponda determinarán, en el marco del proyecto curricular del ciclo formativo y de sus programaciones didácticas, el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales.

13.5.- Desarrollo del proceso de evaluación ordinario. Calendario

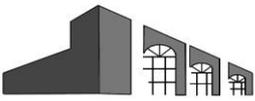
Artículo 11. Desarrollo del proceso de evaluación ordinario

1. El desarrollo del proceso de evaluación en el primer curso de los ciclos formativos cuya duración sea de 2.000 horas de formación será el siguiente:

- a) De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio, se realizará una evaluación final en la que se calificarán los módulos profesionales cursados en el centro docente. Para el alumnado con módulos profesionales no superados, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes. Durante el mes de septiembre, se realizará una evaluación final en la que se calificarán los módulos profesionales pendientes de superar.
- b) En la sesión de evaluación de septiembre, el equipo docente recomendará a los alumnos que no hayan superado todos los módulos profesionales, la opción de matricularse en el mismo curso como repetidor o continuar en el segundo curso con módulos profesionales pendientes.

2. El desarrollo del proceso de evaluación en el segundo curso de los ciclos formativos cuya duración sea de 2.000 horas de formación será el siguiente:

- a) Antes del período establecido con carácter general para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, se hará una evaluación final en la que se calificarán los módulos profesionales cursados en el segundo curso en el centro docente y los módulos profesionales cursados y pendientes del primer curso de aquellos alumnos que estén matriculados en el segundo curso. Los alumnos que superen todos los módulos profesionales podrán cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el módulo profesional de proyecto.
- b) De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio se realizará una evaluación final en la que se calificará el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el módulo profesional de proyecto. En el caso de tener superados todos los módulos profesionales, se calculará la nota final del ciclo formativo que reúnan los requisitos de acceso.
- c) En la evaluación final de junio se calificarán también los módulos profesionales pendientes y se indicará qué alumnos pueden realizar el módulo profesional de

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 38 de 51

formación en centros de trabajo y, en su caso, el módulo profesional de proyecto. Estos alumnos deberán realizar para ello la matrícula en el correspondiente curso académico.

CALENDARIO

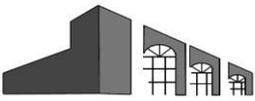
EVALUACIÓN FINAL	1º CURSO	2º CURSO
Primera convocatoria	Junio. Módulos cursados	Marzo. Módulos cursados en 2º y módulos pendientes de 1º. Junio. Módulo de FCT.
Segunda convocatoria	Junio. Módulos pendientes	Junio. Módulos pendientes. Enero. Módulo de FCT.

3. El desarrollo del proceso de evaluación en el primer curso de los ciclos formativos cuya duración sea inferior a 2.000 horas de formación será el siguiente:

- a) Durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en la que se calificarán los módulos profesionales cursados en el centro docente. Para el alumnado que tenga módulos profesionales no superados en la primera convocatoria de evaluación final, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes que faciliten la utilización de las instalaciones y los equipamientos de los centros docentes con el apoyo del profesorado. En la segunda convocatoria de evaluación final se calificarán los módulos profesionales pendientes de superar.
- b) El alumnado que tras las dos convocatorias de evaluación final del mes de junio haya superado todos los módulos profesionales cursados en el centro docente, podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo, para lo que deberá matricularse en el siguiente curso escolar.
- c) El alumnado que no pueda realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo, deberá repetir los módulos profesionales no superados del primer curso del ciclo formativo

4. La evaluación de los módulos profesionales de los alumnos que hayan formalizado una matrícula parcial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.b. de esta Orden, se realizará conjuntamente con la evaluación del curso completo, incluyendo a estos alumnos en todos los documentos de evaluación e indicando la circunstancia de que ha formalizado la matrícula parcial.

5. La evaluación de los alumnos que hayan formalizado una matrícula parcial de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.c. de esta Orden, se realizará a la finalización de los módulos profesionales o unidades formativas de menor duración.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 39 de 51	

13.6.- Sesiones de evaluación excepcional

Artículo 12. Sesiones de evaluación excepcional

1. Los centros docentes podrán establecer al inicio de cada curso académico un calendario de sesiones de evaluación excepcional para evaluar y calificar al alumnado matriculado, que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que realice el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el módulo profesional de proyecto, en un período diferente al establecido con carácter general.
- b) Que haya superado los módulos profesionales del mismo ciclo formativo en otros centros y quiera acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, al módulo profesional de proyecto.
- c) Que haya superado los módulos profesionales de un ciclo formativo a través de oferta parcial, en las pruebas para la obtención de títulos, en régimen de enseñanza a distancia o pueda convalidarlos por tener acreditadas unidades de competencia del título por el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias y quiera acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, al módulo profesional de proyecto

2. Para el alumnado que se encuentre en las circunstancias b) o c) del apartado anterior, el centro docente solicitará el traslado de los expedientes académicos oficiales expedidos por los diferentes centros en los que ha estado matriculado o las correspondientes certificaciones expedidas en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

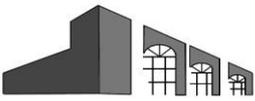
3. En esta sesión de evaluación excepcional, se procederá al estudio del expediente académico de cada alumno, adoptando las correspondientes decisiones sobre la evaluación y calificación de los diferentes módulos profesionales y sobre la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el módulo profesional de proyecto. En el caso de tener superados todos los módulos profesionales, se calculará la nota final del ciclo formativo y se propondrá la expedición del título de técnico o técnico superior para aquellos alumnos que reúnan los requisitos de acceso.

13.7.- Evaluación del alumnado con discapacidad

Artículo 13. Evaluación del alumnado con discapacidad

1. La evaluación del alumnado con discapacidad que curse las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden.

2. Los alumnos con discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En todo caso, se evaluará que el alumno haya conseguido las competencias profesionales, personales y sociales incluidas en el ciclo formativo.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 40 de 51	

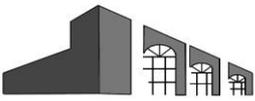
13.8.- Documentos oficiales de evaluación y su cumplimentación

Artículo 14. Documentos de evaluación

1. Los documentos oficiales del proceso de evaluación de las enseñanzas de formación profesional son: el expediente académico del alumno, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los informes de evaluación y los certificados académicos son los documentos básicos que garantizan la movilidad del alumnado.
3. Además de los documentos anteriores, los centros educativos elaborarán el documento de información al alumnado y familias.
4. Los centros adoptarán los nuevos documentos del proceso de evaluación a partir del curso 2009/2010, conforme a los modelos que se insertan como anexos de la presente Orden.

Artículo 15. Cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación

1. Los resultados y las observaciones relativas al proceso de evaluación del alumnado se consignarán en los documentos de evaluación enumerados en el artículo anterior.
2. Los documentos oficiales del proceso evaluación de las enseñanzas de formación profesional serán sellados y visados por el Director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas a las que corresponda en cada caso. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente. Estos documentos podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte informático, de acuerdo con lo que establezca el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
3. Los documentos oficiales del proceso de evaluación deberán recoger la referencia al Real Decreto que establece el título y la normativa por la que se establece el currículo del título de técnico o técnico superior correspondiente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco. La calificación de los módulos profesionales impartidos en más de un curso académico será la media aritmética de las calificaciones iguales o superiores a cinco obtenidas en cada curso expresada sin decimales, redondeada al entero más próximo y en caso de equidistancia al superior. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará como «Apto» o «No apto».

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 41 de 51	

5. La superación del ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen.

6. Una vez superado el ciclo formativo, la nota media del mismo será la media aritmética expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para el cálculo de esta nota media sólo se tendrán en cuenta los módulos profesionales que tengan una calificación numérica.

7. Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5, a efectos de obtención de la nota media, y aparecerán en los correspondientes documentos de evaluación con la expresión "CV-5". Los módulos profesionales exentos se calificarán con la expresión "EX" (Exento).

8. Cuando a un alumno se le conceda la anulación de la matrícula o la renuncia a una convocatoria, aparecerá en las actas de evaluación, respectivamente, con las expresiones «**AM**» (**Anulación de matrícula**) o «**RC**» (**Renuncia convocatoria**).

9. Cuando un alumno no se presente a una convocatoria de evaluación final, aparecerá en las actas de evaluación con la expresión «**NE**» (**No evaluado**).

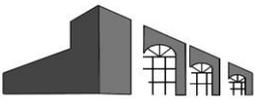
10. La calificación de las unidades formativas de menor duración será numérica, entre uno y diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco. La calificación del módulo profesional, cuando se hayan superado todas sus unidades formativas de menor duración, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las unidades formativas expresada sin decimales, redondeada al entero más próximo y en caso de equidistancia al superior, considerándose positiva las calificaciones iguales o superiores a cinco.

11. Los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, mismas denominaciones, capacidades terminales, o resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en que estén incluidos, tras su matrícula. Se recogerán en los diferentes documentos de evaluación incluyendo un asterisco a la derecha de la calificación numérica que proceda, y se incluirá en el parte inferior del documento la referencia "* nota trasladada"

Artículo 17. Actas de evaluación

1. El acta de evaluación es el documento en el que se recoge la relación nominal del alumnado que compone el grupo, los resultados de la evaluación de los módulos profesionales y las decisiones adoptadas en cada sesión de evaluación. Se tomará como referente para cumplimentar el resto de los documentos de evaluación, ajustándose en su contenido y diseño al modelo del anexo II. Dicho modelo será único para todas las evaluaciones.

2. En el acta de evaluación correspondiente se incluirá la propuesta de expedición del título de técnico o técnico Superior para el alumnado que cumpla los requisitos establecidos para su obtención, así como la nota media del ciclo formativo.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR			Página 42 de 51

3. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor y por todo el profesorado del grupo. En el caso de producirse desdobles del grupo en alguna de las horas semanales de un módulo profesional y no en su totalidad, sólo firmará el profesor que tiene asignado en su horario la impartición del correspondiente módulo. En todas las actas de evaluación final se hará constar el visto bueno del Director del centro. Los centros privados remitirán un ejemplar de las actas de evaluación final al centro docente público al que estén adscritos en el plazo de los diez días siguientes a la finalización del proceso de la evaluación del alumnado.

4. La custodia y archivo de las actas de evaluación corresponde a los centros docentes y, en su caso, la centralización electrónica de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

5. En el caso de la evaluación de unidades formativas de menor duración que se establece en el artículo 24.2.b de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, las actas de evaluación se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el anexo III de la presente Orden.

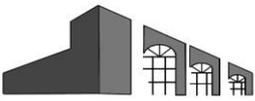
6. Los centros docentes remitirán, antes del 31 de octubre, un resumen de los resultados académicos del curso anterior de acuerdo al modelo del anexo II-A a la Inspección educativa del correspondiente Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

13.9.- Recuperación de aprendizajes

Artículo 21. Recuperación de aprendizajes

1. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguno de los módulos profesionales, el seguimiento y evaluación de los mismos corresponderá al profesor designado por el Departamento didáctico correspondiente u órganos de coordinación didáctica equivalentes.

2. Los criterios para la atención al alumnado con módulos profesionales no superados del primer curso del ciclo formativo, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse, respectivamente, en el Proyecto curricular del ciclo y en las Programaciones didácticas, tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
		Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
	GRADO: SUPERIOR	Página 43 de 51

13.10.- Calificaciones y reclamaciones

Orden de 20 de junio de 2007, del departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la Matrícula de Honor y la Mención Honorífica en las enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón

13.10.1.- Calificaciones

1. Las calificaciones en cada módulo se expresarán en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Serán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.
2. En módulos profesionales comunes a más de un título LOE, se reconocerá la nota de un módulo profesional de un ciclo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
3. El módulo de FCT se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».
4. Así mismo se podrá pedir la exención total o parcial de la FCT por tener experiencia laboral.
5. Habrá otras calificaciones no numéricas como: exento, convalidado, no evaluado, no cursado y otras.
6. La calificación final de un ciclo formativo es la media aritmética simple de los módulos que tengan calificación decimal, tomando la parte entera y las dos primeras cifras decimales con redondeo por exceso si la milésima ≥ 5 .
7. Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.
8. Si la nota final del ciclo formativo es igual o superior a 9, se le podrá consignar la mención de Matrícula de Honor en el expediente si se cumplen determinados requisitos especificados en esta norma.

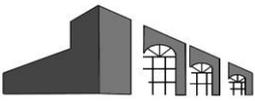
13.10.2.- Reclamación de calificaciones

Artículo 29. Reclamaciones

1. Los alumnos o, en su caso, sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones derivadas de las evaluaciones finales.
2. Las reclamaciones a que hubiere lugar se tramitarán y resolverán de acuerdo con el procedimiento que establezca el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Disposición Tercera.- Proceso de reclamación a las calificaciones obtenidas.

En tanto el Departamento competente en materia de Educación no establezca un procedimiento específico para las reclamaciones de calificaciones finales en formación profesional, tanto en lo que se refiere al procedimiento de reclamación en el centro

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
		Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
	GRADO: SUPERIOR	Página 44 de 51

como en el Servicio Provincial, así como respecto a la promoción en el caso de ciclos formativos de Formación Profesional Básica, se realizarán de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre evaluación en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución de 26 de abril de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establece el proceso de reclamación a las calificaciones obtenidas en los ciclos formativos de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

13.11.- Protocolo a seguir en caso de copia en los exámenes.

Atendiendo a los artículos 17 y 18 del decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón por los que se establece como deberes del alumnado “estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y participar en las actividades formativas”, queda prohibido durante la realización de los exámenes el uso o la posesión (encendidos o apagados) de aparatos electrónicos, teléfonos móviles, MP3, relojes de cualquier tipo y cualquier otro instrumento u objeto que no sea necesario para la realización de la prueba. “Todos estos objetos no permitidos serán considerados como “chuletas”.

En el caso de que un estudiante sea sorprendido copiando o haciendo además de copiar en algún examen, el profesor/a retirará el examen al alumno/a y lo calificará con un cero en esa prueba. El docente informará a Jefatura de Estudios y a la familia del alumno/a de los hechos ocurridos y sancionará al alumno/a con una amonestación escrita.

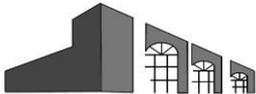
14.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la ORDEN ECD/409/2018, de 1 de marzo.

14.1.- Promoción en los ciclos formativos

Artículo 20.Promoción en los ciclos formativos

1. La promoción del alumnado en el ciclo formativo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 45 de 51	

2. Quienes se matriculen en el segundo curso sin haber superado todos los módulos profesionales deberán matricularse de los módulos profesionales pendientes del curso anterior. Los centros proporcionarán a estos alumnos las orientaciones precisas y organizarán las consiguientes actividades de recuperación de aprendizajes y la evaluación de los módulos profesionales pendientes. Corresponde a los Departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica equivalentes la elaboración, organización y seguimiento de las actividades y la evaluación.

3. El alumno que no supere todos los módulos profesionales del primer curso, y opte por la no promoción al segundo curso, podrá matricularse de los módulos pendientes del primer curso como alumno repetidor, lo que conllevará la reserva de puesto escolar en el proceso de admisión de alumnos

14.2.- Titulación

Artículo 22. Titulación

1. Quien supere el ciclo formativo de grado medio o el de grado superior recibirá el título de técnico o técnico superior, respectivamente, que tendrá efectos laborales y académicos.

2. La obtención del título técnico o técnico superior se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

14.3.- Vinculación entre módulos profesionales para establecer la promoción,

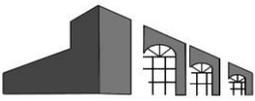
ORDEN 21 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Comercio Internacional para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 13. Promoción en el ciclo formativo

No se determinan módulos profesionales que sea necesario superar para cursar otros módulos profesionales.

Artículo 14. Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

1. Este módulo se cursará, con carácter general, una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo. Excepcionalmente, se podrá realizar previamente en función del tipo de oferta, de las características propias del ciclo formativo y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 46 de 51	

2. De conformidad con el artículo 9.4 de la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón y respecto a las excepciones enumeradas en el apartado anterior, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo deberán haberse superado, al menos, los módulos profesionales establecidos en el primer curso del ciclo formativo.

14.4.- Acceso y vinculación a otros estudios

Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 14. Acceso y vinculación a otros estudios

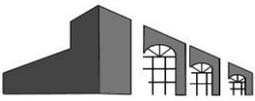
1. El título de Técnico Superior en Comercio Internacional permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. El título de Técnico Superior en Comercio Internacional permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
3. El Gobierno, oído el Consejo de Universidades, regulará, en norma específica, el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior de la formación profesional y las enseñanzas universitarias de Grado. A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, en este real decreto se han asignado 120 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este ciclo formativo.

15.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

DECRETO 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo

Artículo 6. Enseñanzas postobligatorias

1. El Departamento competente en materia educativa fomentará la permanencia del alumnado en las enseñanzas formales y, en su caso, el retorno, con objeto de evitar el abandono escolar mediante una adecuada oferta formativa y de programas para la transición a la vida adulta y laboral, así como por medio de medidas relativas a la conciliación de la vida escolar, laboral y familiar.
2. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales podrá acceder a los ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas de régimen especial cuando posea los requisitos académicos que se requieran y se prevea que, con las adaptaciones de acceso y ayudas técnicas necesarias, pueda adquirir las competencias correspondientes.

 I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 47 de 51	

3. El Departamento competente en materia educativa establecerá los procedimientos para la realización de adaptaciones a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, en las pruebas de acceso a los estudios y enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de formación profesional, a las enseñanzas de régimen especial y a la Universidad, en condiciones de validez, fiabilidad y equidad.

4. El Departamento competente en materia educativa establecerá los procedimientos a seguir en la realización de adaptaciones para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de Bachiller y títulos de Formación Profesional.

16.- PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Orden de 29 de Mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón

Artículo 13. Tutoría y orientación en los ciclos formativos de formación profesional

1. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor que, sin perjuicio de las funciones que le asigne el Reglamento Orgánico de Centros de Secundaria o el Reglamento de Régimen Interior del centro, asumirá las funciones de coordinación de los procesos de seguimiento y de orientación académica, personal y profesional que serán desarrollados por el conjunto del equipo docente, la evaluación de los alumnos y su orientación académica, personal y profesional, con el apoyo y asesoría de los departamentos de Orientación y de Formación y Orientación Laboral del centro y de los servicios de orientación externos a los que pueda acceder el centro educativo.

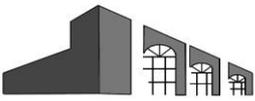
2. El profesor tutor con el apoyo y asesoramiento de los departamentos de Orientación y de Formación y Orientación Laboral deberá informar y orientar sobre las distintas oportunidades de aprendizaje y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales y la mejora en el empleo, así como sobre la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

Artículo 15 del RRI.- Tutores.

1.- La tutoría y orientación de los alumnos forman parte de la función docente. Por grupo de alumnos hay un tutor, designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, entre los profesores que imparten docencia en el grupo.

2.- Para la designación de los tutores se tendrá en cuenta:

- a) Las tutorías serán asignadas preferentemente a profesores que impartan un área, materia o módulo profesional común a todos los alumnos.
- b) Las tutorías de grupos del primer ciclo de educación secundaria obligatoria , preferentemente, a los maestros que impartan clase a dichos grupos.
- c) Los tutores de los grupos de diversificación de la educación secundaria obligatoria serán, preferentemente, profesores del departamento de orientación y se coordinarán con el resto de los tutores de sus alumnos.

 <p>I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL</p>	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
		Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
	GRADO: SUPERIOR	Página 48 de 51

d) Se procurará que el tutor tenga continuidad con el mismo grupo de alumnos a lo largo del ciclo.

3.- El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y el mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

4.- El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación del Instituto.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en actividades del Instituto.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

f) Colaborar con el Departamento de Orientación, en los términos establecidos por la Jefatura de Estudios.

g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

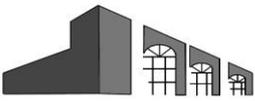
j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

5.- En el caso de los ciclos formativos de Formación Profesional, el tutor de cada grupo asumirá también, respecto al módulo de formación en centros de trabajo, las siguientes funciones:

a) La elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el profesor de Formación y Orientación Laboral y con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.

b) La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo de este módulo sobre las actividades realizadas por los alumnos durante el período de estancia en dicho centro.

c) La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

 <p>I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL</p>	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
		Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
	GRADO: SUPERIOR	Página 49 de 51

d) La atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el período de realización de la formación en el centro de trabajo, con objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.

17.- PLAN DE CONTINGENCIAS

Según artículo 20 de la Orden de 29 de Mayo de 2008, las programaciones didácticas de cada módulo deberán contener, entre otras cosas, un PLAN DE CONTINGENCIA con las actividades que realizará el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un periodo prolongado de tiempo

Este plan se utilizará cuando un profesor no pueda asistir a clase, durante un periodo prolongado de tiempo.

1. ¿Qué es el plan de contingencia?

Es el resumen de acciones a tomar frente a la ausencia de un profesor para dar su clase. En esta programación se expresa el caso particular de una ausencia prolongada en el tiempo, hasta que el profesor titular volviera a sus funciones o en el caso de que fuera sustituida su baja por un profesor interino temporal.

2. ¿Cuál es el objetivo del plan de contingencia?

El objetivo de este plan es minimizar el impacto en el avance del programa de estudios debido a la ausencia del profesor; y apoyar al desarrollo y avance de la materia, a pesar de la ausencia del profesor en su hora/clase y aprovechando el tiempo programado para ésta.

3. ¿Cuándo aplicar el plan de contingencia?

Después de confirmada la ausencia del profesor:

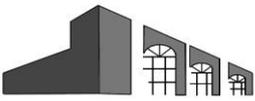
- Ausencia programada: se confirma la ausencia de un profesor cuando éste mismo notifica con anticipación al Jefe de Departamento o al equipo directivo su falta a clase.
- Ausencia no programada: No se considerará en esta programación, ya que confiere a circunstancias excepcionales durante un periodo prolongado de tiempo.

4.- Conocimiento de la ausencia de un profesor.

Debe saberlo el Jefe de Departamento, así como el equipo directivo.

5.- Cada Jefe de Departamento deberá contar con un directorio completo de los profesores, a fin de tener manera de localizar al profesor y conocer la razón de la ausencia.

6. Acciones de contingencia.

 <p>I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL</p>	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 50 de 51	

1. Cada Jefe de Departamento solicitará a cada profesor las acciones de contingencia en caso de ausencia.
2. El profesor deberá entregar al Jefe de Departamento sus acciones de contingencia a más tardar el último día antes de su falta.
3. Estas acciones quedan supeditadas a los criterios del profesor que se ausenta y deberán prever que las alumnas presenten evidencia de haber realizado las actividades. Contendrán como mínimo una lista de ejercicios prácticos de apoyo a la materia y el grupo dedicará tiempo a realizar los ejercicios prácticos previamente elaborados por el profesor ausente.
4. El grupo de profesores que quedan a cargo del grupo de alumnas, dada la ausencia del profesor, podrían en todo caso, y tras una reunión de unificación de criterios, horarios y espacios, apoyar desde un punto de vista global del ciclo el plan de contingencia del profesor ausente, incluyendo reforzamiento de otras materias, dentro de los módulos del ciclo formativo que están cursando los grupos de alumnas afectadas por la ausencia.

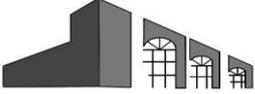
18.- ACUERDOS TOMADOS POR EL DEPARTAMENTO

18.1.- Sobre el módulo profesional de Proyecto.

1. El módulo profesional de proyecto tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional.
2. Con carácter general este módulo será impartido por el profesorado que ejerce la tutoría de formación en centros de trabajo, aunque el Departamento puede adoptar otra decisión si se considerase más favorable.
3. El módulo profesional de proyecto se desarrollará durante el último periodo del ciclo formativo, compaginando la tutoría individual y la colectiva, de forma que, al menos, el 50 % de la duración total se lleve a cabo de forma presencial y se complete con la tutoría a distancia en la que se emplearán las tecnologías de la información y la comunicación.
4. En todo caso y antes del inicio del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, el profesorado responsable deberá anticipar las actividades de enseñanza y aprendizaje que faciliten el desarrollo del módulo profesional de proyecto.
5. La evaluación de este módulo profesional quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, incluido el de Formación en centros de trabajo.

18.2.- Sobre la asignación al profesorado del módulo Formación en Centros de Trabajo.

El Departamento acuerda que la Tutoría del módulo de Formación en Centros de Trabajo, se impartiría tanto por profesores de secundaria como por profesores técnicos decidiendo el Departamento quién es la persona más idónea para desempeñar tal función al inicio de cada curso académico.

 <p>I.E.S. STA. EMERENCIANA TERUEL</p>	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
			Edición: 1ª
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Fecha: Octubre de 2022
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		
GRADO: SUPERIOR		Página 51 de 51	